

**ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de entidades de seguros las acciones que se citan, emitidas por «Inversiones Mobiliarias», Sociedad clasificada oficialmente como de inversión mobiliaria.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Inversiones Mobiliarias, S. A.», con domicilio en Barcelona, y que se halla clasificada a los efectos legales como sociedad de inversión mobiliaria—inscrita con el número 34—, interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las sociedades de seguros de las acciones representativas de su capital social, cuyas características y número son los que a continuación se detallan:

5.000 acciones al portador, número 1/5.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total, 25.000.000 de pesetas, emitidas al constituirse la Sociedad, en 7 de octubre de 1963:

Considerando lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre sociedades de inversión mobiliaria, en el artículo 11 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, y en el artículo 15 de la Orden de 5 de junio de ese mismo año; considerando que de la documentación aportada por la entidad de referencia se deduce que las 5.000 acciones representativas de su capital reúnen los requisitos necesarios determinados, a tales efectos, por la vigente legislación española de Seguros, hallándose admitidas a cotización oficial en la Bolsa de Barcelona, según se acredita con el correspondiente certificado expedido por la Junta Sindical;

Considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio se ha servido ordenar que las acciones antes reseñadas de «Inversiones Mobiliarias, S. A.», sean incluidas en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros, bajo condición de que no podrá adquirir acciones de ninguna clase de sociedades que desarrollen este género de actividades.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de abril de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de entidades de seguros los valores de renta fija que se detallan.**

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones formuladas en cada caso por la respectiva entidad interesada, se dispone la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las sociedades aseguradoras de los siguientes valores de renta fija emitidos por las entidades que se citan:

«Aluminio de Galicia, S. A.», con domicilio en Madrid: 70.000 obligaciones simples, número 1/70.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total, 70.000.000 de pesetas, al 5,727 por 100 de interés anual, más una prima neta, también anual, de 1,21 por 100, amortizables en veinticinco años, contados a partir del de la emisión, efectuada en 21 de mayo de 1963.

60.000 obligaciones hipotecarias, números 1/60.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total, 60.000.000 de pesetas, al 6,95 por 100 de interés anual, más una prima de 1,273 por 100, también anual, amortizables en veinticinco años, contados a partir del de la emisión, efectuada el 4 de octubre de 1963.

«Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Barcelona: 250.000 obligaciones simples, convertibles en acciones de la misma Sociedad, números 1/250.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total, 210.000.000 de pesetas, al 6,1582 por 100 de interés anual, amortizables en veinte años. Emisión 7 de enero de 1963.

«Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla: 400.000 obligaciones simples, serie 22, número 1/400.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total, 400.000.000 de pesetas, al 6,072 por 100 de interés anual, amortizables en veinticinco años, comenzando en 1967. Emisión 7 de abril de 1964.

«Galerías Preciados, S. A.», con domicilio en Madrid: 400.000 obligaciones simples, número 1/240.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total, 240.000.000 de pesetas, al 6,91 por 100 de interés anual, más una prima, también anual, de 1,25 por 100, amortizables en quince años, a partir de 1964. Emisión 14 de junio de 1963.

«Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid: 750.000 obligaciones simples, serie vigésima primera, número 1/750.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total, pesetas

750.000.000, al 5,96 por 100 de interés anual, convertibles en acciones de la propia Sociedad y amortizables en el término de veinticinco años, a contar de 1968. Emisión 10 de enero de 1964.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de abril de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 9 de abril de 1965 sobre emisión y puesta en circulación de un sello para franqueo de la correspondencia urgente de tres pesetas.**

Ilmos. Sres.: Modificada en su día la tarifa de sobreportes de franqueo por urgencia en el envío de la correspondencia elevándole a tres pesetas, se hace aconsejable en bien del Servicio y para dar mayor facilidad y rapidez en el franqueo de la correspondencia, emitir un nuevo sello con el mencionado valor. Este Ministerio, a propuesta de la Comisión IV del Consejo Postal, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Para franquear la correspondencia urgente se emitirá un nuevo sello de tres pesetas, en color rojo.

Art. 2.º La tirada del indicado efecto será ilimitada, en tanto no se disponga lo contrario, y podrá utilizarse para franquear la correspondencia urgente, y sin perjuicio de emplear a estos fines valores ordinarios.

Art. 3.º Dichos efectos se pondrán en circulación el día 25 de mayo de 1965 y podrán utilizarse hasta su agotamiento.

Art. 4.º El modelo será igual al actualmente en circulación para el franqueo de esta clase de correspondencia (flecha de papel que se dirige hacia el objetivo), según Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de enero de 1956.

Art. 5.º De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades de este valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Art. 6.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art. 7.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos valores de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión IV del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.**

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 218/1965 el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley citada.

Segundo. Declarar responsable en concepto de autor a Ramón González Calpena.

Tercero. Imponer la siguiente multa: dos mil pesetas.

Cuarto. En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y tres días.

Quinto. Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

**Requerimiento.**—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 60 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Ramón González Calpena y estar vecindado en Aspe (Alicante).

Algeciras, 31 de marzo de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.923-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Villamañán (León).*

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Villamañán (León), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto amortizar la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Villamañán (León).

Madrid, 7 de abril de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Villamayor de Santiago y Hontanaya (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Villamayor de Santiago y Hontanaya (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Villamayor de Santiago.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de marzo de 1965, en séptima clase, con el grado retributivo 18.

Madrid, 8 de abril de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valladolid por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada en el expediente de expropiación forzosa motivado por la instalación de la planta industrial de la Empresa Iberit, S. A.*

Don Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro, Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que concedido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de julio de 1964 el beneficio de expropiación forzosa a la Empresa Iberit, S. A., como acogida al régimen del polo de desarrollo industrial de Valladolid; cumplidos oportunamente los trámites establecidos en los artículos 2.º 3 y 4 del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, y dictada por el excelentísimo señor Ministro de Industria con fecha 26 de marzo próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto citado, resolución, declarando justificada, a los fines del proyecto de instalación de la planta industrial de la referida Empresa, la necesidad de la superficie de 176.000 metros cuadrados, integrada por cuatro parcelas situadas en el término municipal de Valladolid, polígono número 36 del mapa nacional topográfico parcelario, cuya descripción es la siguiente:

**Parcelas:** Conforme a la designación del Catastro parcelario de Valladolid 9 a, 9 b, 9 h y 9 g, así como las acequias y caminos de labor dentro o en los linderos de dichas parcelas, y señaladas en el plano parcelario como 9 ar, 9 c y 9 ap.

**Linderos:** El conjunto de las cuatro parcelas antes citadas tienen los siguientes linderos:

Al Norte, en tres alineaciones, con longitud total de 390 metros lineales, con parcela número 8 a, de doña Carmen Armendia Acebedo (antes señores Echevarri).

Al Sur, en línea de 375 metros lineales, con parcela número 9 i, y en línea de 85 metros lineales, con parcela 9 d, las dos propiedad de herederos de doña Asunción Pimentel Velarde.

Al Este, en cuatro alineaciones, con total de 198 metros lineales, con parcela 8 y, propiedad de doña Carmen Armendia Acebedo (antes señores Echevarri). En tres alineaciones, con total de 205 metros lineales, con parcela 9 d, propiedad de herederos de doña Asunción Pimentel Velarde.

Al Oeste, en dos líneas, con total de 463 metros lineales, con cañada y vía del ferrocarril de Valladolid a Ariza.

Propietarios de todos los terrenos: Herederos de doña Asunción Pimentel Velarde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto antes citado, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 30 del mes de abril de 1965, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa de ocupación de la finca descrita, publicándose este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diarios de Valladolid y tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital para conocimiento de las personas que puedan ser titulares de derechos sobre los citados inmuebles.

Valladolid, 7 de abril de 1965.—El Gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.—561-D.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se adjudica el concurso celebrado para la ejecución de las obras de «Suministro de corriente. Instalación especial Dique Norte», en el puerto de Gijón-Musel.*

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de concurso público, la ejecución de las obras de «Suministro de corriente. Instalación especial Dique Norte», en el puerto de Gijón-Musel, expediente informado por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de noviembre de 1964.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la ejecución de las obras de «Suministro de corriente. Instalación especial Dique Norte», en el puerto de Gijón-Musel, a «Construcciones y Montajes Electromecánicos, S. A.», con arreglo a la variante a) de su oferta, por un importe de 5.050.103,28 pesetas y con un plazo de ejecución de seis meses.

2.º Que el gasto de cinco millones cincuenta mil ciento tres pesetas con veintiocho céntimos (5.050.103,28) a que asciende el presupuesto de adjudicación, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado de seis millones trescientas cuarenta y tres mil doscientas nueve pesetas con treinta y un céntimos (6.343.209,31) representa una baja de un millón doscientas noventa y tres mil ciento seis pesetas con tres céntimos (pesetas 1.293.106,03) sea imputado al número económico 611 del Presupuesto de Gastos de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel en el año 1965.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a «Explotaciones Rústicas y Urbanas, S. A.», autorización para aprovechar un caudal de aguas subterráneas del río Aguas, en término municipal de Mojácar, con destino a riegos.*

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a «Explotaciones Rústicas y Urbanas, S. A.», para aprovechar un caudal máximo de cuarenta y ocho litros por segundo de aguas subterráneas del río Aguas, en término municipal de Mojácar (Almería), con destino a completar hasta los cincuenta litros por segundo el del aprovechamiento que disfruta, inscrito en el Libro Registro de Aguas Públicas en el año 1918, para riego de una superficie de 60 hec-